



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2024-MDT/A

Túcume, 20 de marzo 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

08/04/2024

EXP: HORA: 9:28a

FIRMA: EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0150-2024-MDT/GDTI/JVSS de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°066-2024-MDT/GM de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 17° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°3842 – 2023 de fecha 16 de agosto del 2023 la administrada **LEYLA EDITH CHAPOÑAN HERNANDEZ**, quien solicita la resolución de Subdivisión de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de catastro.

Que, mediante solicitud con registro N°512–2024 de fecha 19 de enero del 2024 la administrada **LEYLA EDITH CHAPOÑAN HERNANDEZ**, para el levantamiento de observaciones según del expediente 3842-2023 del trámite de Resolución de subdivisión de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de catastro.

Que, mediante informe N°031-2024-MDT- SGC/CEM de fecha 12 de febrero del 2024, el especialista de la División de Catastro, concluye: “3.1.-La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión de predio urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro del predio urbano, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del Propietario **PEDRO PABLO SANCHEZ RIOJAS** 3.2.- La subgerencia de





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 205.83m², e inscrito en la Partida Registral N° 11304629 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está independizando en 02 sub lotes (Sub Lote A y Sub lote B). Conforme a Detalle siguiente:

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Rita Luz y otros
- Sector: Huaca La Cruz
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietario : PEDRO PABLO SANCHEZ RIOJAS
 Área : 205.83 m²
 Perímetro : 57.80 ml.
 Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: Con Área Remanente con una distancia entre tramos de 13.90 ml.

POR EL SUR: Con Área Remanente con una distancia entre tramos de 13.50 ml.

POR EL ESTE: Con Servidumbre de Paso – Ex Panamericana Norte Antigua – Prof. Federico Villareal con una distancia entre tramos de 15.20 ml.

POR EL OESTE: Con Área Remanente con una distancia entre tramos de 15.20 ml.

1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

• **SUB LOTE A**

Propietaria : LEYLA EDITH CHAPOÑAN HERNÁNDEZ (Según Escritura Pública N°1396)

Área : 102.33 m²
 Perímetro : 42.60 ml.
 Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Con Servidumbre de Paso – Ex Panamericana Norte Antigua -Pról. Federico Villareal, en línea recta de 1 tramo, vértices A al vértice P2, con una medida de 7.50ml.

POR LA DERECHA: Con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, vértices P2 al vértice P3, con una medida de 13.90ml.

POR LA IZQUIERDA: Con Sub-Lote B (Área remanente de propiedad de Pedro Pablo Sánchez Riojas), en línea recta de 1 tramo, vértices B al vértice A, con una medida de 13.70ml.

POR EL FONDO: Con Área Remanente (actualmente con predio inscrito P.E. N°11386972), en línea recta de 1 tramo, vértice P3 al vértice B, con una medida de 7.50 ml.

• **SUB LOTE B**

Propietario : PEDRO PABLO SANCHEZ RIOJAS

Área : 103.50 m²
 Perímetro : 42.60 ml.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Con Servidumbre de Paso – Ex Panamericana Norte Antigua -Pról. Federico Villareal, en línea recta de 1 tramo, vértices P1 al vértice A, con una medida de 7.70ml.

POR LA DERECHA: Con Sub-Lote A (propiedad de Leyla Edith Chapoñan Hernández según escritura N°1396), en línea recta de 1 tramo, vértices A al vértice B, con una medida de 13.70ml.

POR LA IZQUIERDA: Con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, vértices P4 al vértice 1, con una medida de 13.50ml.

POR EL FONDO: Con Área Remanente (actualmente con predio inscrito P.E. N°11386972), en línea recta de 1 tramo, vértice B al vértice P4, con una medida de 7.70 ml.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°150-2024-MDT/GDTI/JVSS de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** realizado por asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°0066-2024-MDT/GM de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Independización de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de catastro, registrado en la partida registral N° 11304629 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Registro de predios de la SUNARP, a favor de los propietarios **PEDRO PABLO SANCHEZ RIOJAS**, asimismo el predio rural cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°031-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 12 de febrero del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 y artículo 32° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias De Edificación; a favor del propietario, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Rita Luz y otros
- Sector: Huaca La Cruz





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietario : PEDRO PABLO SANCHEZ RIOJAS
Área : 205.83 m²
Perímetro : 57.80 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL NORTE: Con Área Remanente con una distancia entre tramos de 13.90 ml.

POR EL SUR: Con Área Remanente con una distancia entre tramos de 13.50 ml.

POR EL ESTE: Con Servidumbre de Paso – Ex Panamericana Norte Antigua – Prol. Federico Villareal con una distancia entre tramos de 15.20 ml.

POR EL OESTE: Con Área Remanente con una distancia entre tramos de 15.20 ml.

1.2.2. Detalle de la Subdivisión:

• **SUB LOTE A**

Propietaria : LEYLA EDITH CHAPOÑAN HERNÁNDEZ (Según Escritura Pública N°1396)

Área : 102.33 m²
Perímetro : 42.60 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Con Servidumbre de Paso – Ex Panamericana Norte Antigua -Pról. Federico Villareal, en línea recta de 1 tramo, vértices A al vértice P2, con una medida de 7.50ml.

POR LA DERECHA: Con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, vértices P2 al vértice P3, con una medida de 13.90ml.

POR LA IZQUIERDA: Con Sub-Lote B (Área remanente de propiedad de Pedro Pablo Sánchez Riojas), en línea recta de 1 tramo, vértices B al vértice A, con una medida de 13.70ml.

POR EL FONDO: Con Área Remanente (actualmente con predio inscrito P.E. N°11386972), en línea recta de 1 tramo, vértice P3 al vértice B, con una medida de 7.50 ml.

• **SUB LOTE B**

Propietario : PEDRO PABLO SANCHEZ RIOJAS

Área : 103.50 m²
Perímetro : 42.60 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: Con Servidumbre de Paso – Ex Panamericana Norte Antigua -Pról. Federico Villareal, en línea recta de 1 tramo, vértices P1 al vértice A, con una medida de 7.70ml.

POR LA DERECHA: Con Sub-Lote A (propiedad de Leyla Edith Chapoñan Hernández según escritura N°1396), en línea recta de 1 tramo, vértices A al vértice B, con una medida de 13.70ml.

POR LA IZQUIERDA: Con Área Remanente, en línea recta de 1 tramo, vértices P4 al vértice 1, con una medida de 13.50ml.

POR EL FONDO: Con Área Remanente (actualmente con predio inscrito P.E. N°11386972), en línea recta de 1 tramo, vértice B al vértice P4, con una medida de 7.70 ml.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

